

- A) Si el «índice final» es menor que el «precio de ejercicio», el precio de reembolso será igual al 100 por 100 del nominal.
 B) Si el «índice final» es mayor que el «precio de ejercicio», el precio de reembolso será igual a la suma de nominal más el resultado de:

$$\frac{\text{Nominal} \times \text{participación} \times (\text{índice final} - \text{precio de ejercicio})}{\text{precio de ejercicio}}$$

Participación: Entre el 80 y el 100 por 100, a definir antes del inicio del periodo de suscripción.

2.5 El precio de ejercicio será el promedio del valor del índice Fiex-35 al cierre los cinco días de negociación en Bolsa inmediatamente siguientes a la fecha de emisión, y en los que los bancos estén abiertos en Londres para la realización de operaciones.

Tercero.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.-La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

24466 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y 14 de noviembre de 1989 sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por organismos internacionales, Estados extranjeros y las agencias o instituciones con garantía expresa de estos y vista la documentación presentada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), he resuelto:

Primero.-Autorizar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 15.000.000.000 de pesetas.

Segundo.-Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 100.000, inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de emisión estará entre el 100-3/4 y el 101-3/4 por 100 del valor de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 11 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años de la fecha de emisión. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.-La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

24467 RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se modifica la de 12 de abril de 1991, sobre aceptación al teléfono celular (450 MHz), marca «Dancall», modelo 7000-DCM-7050.

Por Resolución de 12 de abril de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, se otorgó el certificado de aceptación al teléfono celular (50 MHz), marca «Dancall», modelo 7000-DCM-7050, con la inscripción E 96 88 0180, a petición de «Claudio Barcia, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Fernando de Henares (Madrid), calle Sierra Morena, 2 polígono industrial II, código postal 28850.

Al haber cedido sus derechos «Claudio Barcia, Sociedad Anónima» a la firma «Distrimsa, Sociedad Anónima», esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), ha resuelto modificar la mencionada Resolución en el sentido de considerar que la Empresa solicitante del teléfono celular (450 MHz), marca «Dancall», modelo 7000-DCM-7050, es «Distrimsa, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Fernando de Henares (Madrid), calle Sierra de Guadarrama, 9 nave 6, polígono industrial II, código postal 28850.

Madrid, 25 de junio de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

24468 CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de julio de 1991, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la adjudicación de becas a favor de ciudadanos de países iberoamericanos y de otras nacionalidades extranjeras para la realización de un curso de dos años académicos de duración en el Centro de Formación Meteorológica del Instituto Nacional de Meteorología.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 28 de septiembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 31745, segunda columna, punto 1.1, donde dice: «treinta horas», debe decir: «treinta becas».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24469 CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de abril de 1991, por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro privado de Educación General Básica «Virgen del Pilar», de Madrid.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha 12 de agosto de 1991, página 26718, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Aprobar la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación Preescolar ...», debe decir: «Aprobar la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación General Básica ...».

24470 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número, no profesional, en la Sección de Música.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico número no profesional en la Sección de Música, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Federico Sopena Ibáñez.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en las artes por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la ciencia estética o de la historia del arte, haber formado colecciones de obras artísticas o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.
- 3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.
- 5.º Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los antedichos documentos, que serán recogidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 16 de septiembre de 1991.-El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

24471 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Ilmo. Sr.: Por acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 15 de octubre de 1987, se encarga la gestión de las acciones de formación de personal investigador, entre las que se encuentran las becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

En virtud de dicho acuerdo, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en cumplimiento de las normas 8.1 y 8.2 del anexo C de la Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Prorrogar el disfrute de las becas concedidas en las convocatorias de 1988 y 1989 a los becarios que figuran en el anexo de esta Resolución hasta el 30 de septiembre de 1992.

Segundo.-La cuantía de estas becas será fijada en una próxima Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Serán beneficiarios también de un seguro de accidentes y asistencia médica, así como de 300.000 pesetas de ayuda institucional, para las unidades básicas de investigación donde desarrollan su labor.

Los becarios que deseen extender el seguro, en lo que respecta a la asistencia sanitaria, el cónyuge e hijos, deberán solicitarlo a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Tercero.-Los beneficiarios de estas prórrogas, quedarán obligados a:

1. Cumplir las normas propias de los Centros donde hayan de realizar su trabajo, que desarrollarán con dedicación exclusiva.
2. Presentar los informes que se recaben por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Cuarto.-Los becarios de la convocatoria de 1988 deberán presentar, durante el mes de septiembre de 1992 una Memoria de la labor realizada con un informe final del Jefe del Departamento y el visto bueno del Decano o Director de la Facultad o Escuela y la conformidad del Vicerrector de Investigación, o, en su caso, el visto bueno del Director del Centro y la conformidad del responsable del Organismo correspondiente.

Quinto.-El becario, que por cualquier circunstancia desee o tenga obligación de renunciar a la beca deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), quien informará de la resolución que corresponda a la Universidad u Organismo del que dependa el becario.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 25 de septiembre de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO QUE SE CITA

Organismo	Apellidos y nombre
PRÓRROGAS CONVOCATORIA 88	
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Ales Martínez, José Enrique. Collado Escobar, María Dolores. Cortes Colomé, María Roser. García Lucía, Luis Alberto. Garriga Bacardí, Miguel. González Machón, Consuelo. Levy Cohen, David. Manzano Moreno, Eduardo. Morán Ortí, Manuel. Olmedilla Arnal, Adela. Orejas Suárez, Margarita L. Ortega Jiménez, Sagrario. Puyet Catalina, Antonio. Ramo Herrero, Cristina. Rodríguez Campos, Antonio. Rodríguez de Quiñones de Torres, Francisco. Rosa Cano, Enrique J. de la. Sánchez García, María del Mar. Santos Benito, Fernando F. Traveset Vilagines, Ana.
Generalidad Valenciana-Consejería Agricultura y Pesca.	Zacarias García, Lorenzo.
Instituto de Astrofísica de Canarias.	Betancort Rijo, Juan Eugenio.
Instituto Nacional de Investigación y Técnica Agraria y Alimentaria.	Saiz Calahorra, Juan Carlos.
Instituto Nacional de la Salud.	Parreño Moreno, Margarita.
Principado Asturias-Consejería Sanidad y Servicios Sociales.	Fernández Menéndez, María José.
Servicio Andaluz de Salud.	Algarra López de Diego, Ignacio.
Universidad Autónoma de Barcelona.	Espinet Blanch, Mariona. Heredia Rodríguez, Ascensión. Jaraquemada Pérez de Guzmán, Dolores. Lloret Romanach, María Rosa. Martell Pérez-Alcalde, María Nieves. Picallo Soler, María Carmen. Torruella Casañas, Joan.
Universidad Complutense de Madrid.	Benito Aguado, Milagros. Díaz Navarro, Epicteto José. García Silva, María Teresa. Molina García, Antonio Diego. Bendahan Barchilón, Gladys. Clos Costa, Nuria. Feixas Viaplana, Guillem. Avesta Ayesta, Francisco Javier. Villalobos Martín, Francisco. Riego Sintés, Juan Martín. Martínez Liarte, José Hilario. Martínez Pérez, Salvador. Ortiz López, Antonio. Fernández Colinas, José Manuel. Faro Rivas, José Manuel. Luque Vázquez, Francisco.
Universidad de Barcelona.	Miralles Fernández, Vicente José. Nogueira Vázquez, Enrique. Oteo Araco, José Angel. Remohí Giménez, José. Vicedo Castello, Margarita.
Universidad de Cantabria.	Lardelli Claret, Pilar.
Universidad de Córdoba.	Díaz Díaz, Pablo. Sánchez León, Juan Carlos.
Universidad de las Islas Baleares.	
Universidad de Murcia.	
Universidad de Oviedo.	
Universidad de Salamanca.	
Universidad de Sevilla.	
Universidad de Valencia/Estudio General.	
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.	
Universidad Nacional de Educación a Distancia.	
PRÓRROGAS CONVOCATORIA 89	
Agencia Europea del Espacio.	Gómez de Castro, Ana Inés.
Comunidad de Madrid-Consejería de Salud.	López Cabrera, Manuel.
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Almoguera Antolínez, Concepción. Alvaro Campos, Gregorio.